



CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPO DE COMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. MELQUIADES ESCOBEDO BERMUDEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEDIPIEM" Y POR LA OTRA, REPRESENTADA POR EL LA EMPRESA PROYECTOS E&S SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. De "EL CEDIPIEM"
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto definir, ejecutar y evaluar las políticas de atención a los pueblos indígenas, en términos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- I.2 Que la Unidad de Apoyo Administrativo es la encargada de preparar y substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, tal como lo establecen los artículos 44, 65 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- I.3 Que el C. Melquiades Escobedo Bermúdez, cuenta con la atribución para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- I.4 El Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM", en sesión extraordinaria, de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, dictaminó que es dable adjudicar los bienes objeto de la Invitación Restringida número CED-IR-02-2021, adquisición de ACCESORIOS Y EQUIPO DE COMPUTO, materia del presente contrato, a favor de PROYECTOS E&S, S.A. DE C.V.







CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

1.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle de Nigromante número 305, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Que la empresa denominada PROYECTOS E&S, S.A. DE C.V., está debidamente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas, tal como lo acredita la escritura pública número 9106 volumen número 176, de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado R. Ismael Velasco González notario público número cien del Estado de México, cien residencia en esta ciudad.

II.2 Que el persona de la empresa PROYECTOS E&S, S.A. DE C.V., tal como lo acredita con escritura pública número 9106 volumen número 176, de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado R. Ismael Velasco González notario público número cien del Estado de México, cien residencia en esta ciudad, el Registro Federal de Contribuyentes es personal y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguna de sus facultades legales les han sido suspendidas en ningún caso.

II.3 Que para el cumplimiento de este contrato cuenta con el personal, equipo, capacidad técnica, económica y legal suficiente para suministrar los bienes que le fueron adjudicados mediante el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo de la Invitación Restringida Número CED-IR-02-2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, por el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM".

II.4 Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de adquisición de bienes y/o servicios, establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en lo particular la adquisición objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad de cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

II.5 Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en Priv.







CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 fracción I y demás relativos aplicables a Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, 121, 122, 125, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México, sin que existan vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

III.2 Que conocen el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como lo que se establece en los anexos, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" suministra los bienes a título oneroso a "EL CEDIPIEM", con los equipos, los materiales, suministros y con las especificaciones, modelos, marcas, cantidades y precios tal como se describen en la cláusula segunda del presente contrato. Los servicios enajenados por "EL PROVEEDOR" deberán ser prestados con equipos nuevos, libres de vicios y defectos ocultos y satisfacer las necesidades de "EL CEDIPIEM".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Los bienes comprenden todos y cada uno de las especificaciones, materiales y suministros descritos en la presente cláusula y "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir estrictamente con los bienes y será a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta cumplimiento total de los bienes, en el entendido de que la entrega total de los bienes, puede solicitarse en cualquier momento del periodo establecido.

| PROYECTO | DESCRIPCION | U.M. | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
|----------|---|-------|----------|-------------|-----------------|
| THOTEGIO | COMPUTADORA ALL IN ONE | PIEZA | 4 | \$13,404.74 | \$ 53,618.96 |
| | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | PIEZA | 1 | \$ 7,748.28 | \$ 7,748.28 |
| 21-001 | SWITCH 10 PTOS CABLEADO Y CONFIGURACION DE RED, PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO | PIEZA | .1 | \$ 303.88 | \$ 303.88 |
| 21-002 | COT. ACCESORIOS DE COMPUTADORA PC DE ESCRITORIO 2F9M1LT #ABM 200 G4 AIO 22-21.5 PULGADAS, INTEL SILVER J5040, 4 GB, 1 TB, WINDOWS 10 HOME | PIEZA | 5 | \$10,976.73 | \$ 54,883.65 |
| | NO BREAK CPD MOD. R-UPR508 30 MINUTOS 250 WATTS | PIEZA | 1 | \$ 1,137.50 | \$ 1,137.50 |
| | REGULADOR SMARTBITT 1350/8 CONTACTOS | PIEZA | 2 | \$ 398.71 | \$ 797.42 |
| | IMPRESORA INALAMBRICA MULTIFUNCIONAL | PIEZA | 1111 | \$12,140.04 | \$ 12,140.04 |







CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

| | MESA PARA COMPUTADORA CON PORT SIN COPETE 16 M.M. 60X40X75CMS | PIEZA | 3 | \$ 1,671.50 | \$ 5,014.50 |
|--------|--|-------|-----|-------------|--------------|
| | COT. COMPUTADORA O TABLETA 200G4 21.5 PULGADAS PROCESADOR INTEL i3-10110U, MEMORIA RAM 8GB (1X8GB) DDR4 2666 SODIMM, DISCO DURO HDD 1TB, WINDOWS 10 HOME (64 BITS) | PIEZA | 1 | \$13,169.69 | \$ 13,169.69 |
| 21-006 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERJET PRO MFP M428FDW LASER, 80000 PAGINAS POR MES, 4 0 PPM, 1200 X 1200PPP, 512 MB | PIEZA | 1 | \$ 9,917.10 | \$ 9,917.10 |
| | SILLA OSO-CON BRAZOS DE VISTA FORRADA EN TELA/ ESTRUCTURA METALICA C/ NEGRO | PIEZA | 2 | \$ 675.45 | \$ 1,350.90 |
| | NOTEBOOK COMERCIAL 240 G7 CORE I3-1005G1 1.20-3.40 GHZ / 4GB/ 500GB / 14 WLED HD / NO DVD / EIN 10 HOME / 3 CEL / 1-1-0 | PIEZA | 1 | \$11,587.83 | \$ 11,587.83 |
| | COMPUTADORA 200 G4 22 - 21.5 PULGADAS, INTEL SILVER J5040, 4GB, 1 TB, WINDOWS 10 HOME | PIEZA | 3 | \$ 9,308.50 | \$ 27,925.50 |
| 21-034 | COMPUTADORA 21.5 PULGADAS INTER SILVER J5040 4 GB 1 PIEZA TB WINDOWS 10 HOME TECLADO HP USB CON CABLE, MOUSE ÓPTICO HP USB CON CABLE CARGADOR DE COMPUTADORA | PIEZA | 5 | \$10,900.28 | \$ 54,501.38 |
| 21 001 | MULTIFUNCIONAL TINTA CONTINUA TAMAN PZA O CARTA Y OFICIO ADF DUPLEX WI-FI | PIEZA | 1 | \$ 6,200.28 | \$ 6,200.28 |
| | MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO LASER 20000 PÁGINAS OIR MES 37 PPM | PIEZA | 1 | \$ 8,200.00 | \$ 8,200.00 |
| , | MESA P/COMPUTADORA C/PORT SIN COPETE 16 M.M. 60X40X75C MS | PIEZA | 5 | \$ 1,676.29 | \$ 8,381.45 |
| | SILLA CON BRAZOS DE VISITA FORRADA EN TELA/ESTRUCTURA METÁLICA C/NEGRO | PIEZA | 5 | \$ 780.17 | \$ 3,900.85 |
| | MONITOR 18.5 PULGADAS, 1366 X 768 PIXELES (V5E94 AA) | PIEZA | 5 | \$ 2,267.24 | \$ 11,336.20 |
| | COMPUTADORA DE ESCRITORIO SB4 I3 10100- END-4 – INTEL CORE I3 4 GB 120 GB S SD | PIEZA | 5 | \$ 7,594.83 | \$ 37,974.15 |
| 21-043 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROCESADOR: PESO: 5.8 KGCAPACIDAD DE HOJAS EN CHAROLA: 100 HOJAS | PIEZA | ± 1 | \$ 5,948.28 | \$ 5,948.28 |
| | NO BREAK CONTACTOS 25 MIN MANTIENE ENERGÍA A SUS EQUIPOS HASTA POR 35 MINUTOS* • SUPRIME PICOS DE VOLTAJE. • REGULA LA VARIACIÓN DE VOLTAJE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO. • 6 CONTACTOS CON REGULACIÓN, SUPRESIÓN Y RESPALDO DE BATERÍA • TOMACORRIENTES | PIEZA | 1 | \$ 1,368.54 | \$ 1,368.54 |
| 21-044 | GABINETE ATX 500W MOTHER BOARD GIGABYTE PROCESADOR ADM ATHLON VEGA 3.5GHZ MEMORIA RAM DE DDR4/4GB DISCO SÓLIDO SSD DE 240 G TECLADO, MOUSE PANTALLA 22" | PIEZA | 7 | \$ 8,319.11 | \$ 58,233.77 |
| | REGULADOR DE VOLTAJE SMARTTBIT 8 CONTACTOS | PIEZA | 7 | \$ 377.15 | \$ 2,640.05 |
| | KIT DE INSTALACIÓN PARA CIBER SWITCH 8 PUERTOS CABLE RJ45-5 CONECTORES PINZAS DOMINIOS | PIEZA | 1 | \$ 2,155.17 | \$ 2,155.17 |
| | JMPRESORA MULTIFUNCIONAL | PIEZA | 11 | \$ 5,862.06 | \$ 5,862.06 |
| 21-045 | GABINETE ATX 500W MOTHER BOARD GIGABYTE PROCESADOR ADM ATHLON VEGA 3.5GHZ MEMORIA RAM DE DDR4/4GB | PIEZA | 8 | \$ 7,134.49 | \$ 57,075.88 |









CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

| | a a | ii ii | | Y | |
|-------|---|-------|---|-------------|-----------------|
| | DISCO SÓLIDO SSD DE 240 G | | | | |
| | TECLADO, MOUSE PANTALLA 22" | | | | |
| | REGULADOR DE VOLTAJE SMARTTBIT 8 CONTACTOS Peso: 1,6 KG CARCASA DE PLASTICO VOLTAJE DE ENTRADA 110V. | PIEZA | 8 | \$ 390.09 | \$ 3,120.68 |
| | KIT DE INSTALACIÓN PARA CIBER SWITCH 8 PUERTOS CABLE RJ45-5 CONECTORES PINZAS DOMINIOS DISEÑADO PARA LAS OFICINAS Y PEQUEÑAS Y REDUCIDOS GRUPOS DE TRABAJO. LOS 8 PUERTOS SOPORTAN MDI/MDIX AUTOMATICO | PIEZA | 1 | \$ 2,250.00 | \$ 2,250.00 |
| | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SISTEMA DE TINTA CONTINUO CONEXIÓN USB Y WIFICAPACIDAD MEGA TANK, PODRÁS IMPRIMIR 7500 PÁGINAS A BLANCO Y NEGRO Y 7700 PÁGINAS A COLOR, CON UNA RESOLUCIÓN DE HASTA 4800 X 1200 DPI. | PIEZA | 1 | \$ 6,337.93 | \$ 6,337.93 |
| | COMPUTADORA LAPTOP – 8 GB SSD M.2 14" HD 1368X768 RJ45 WIFI BT WEBCAM 1 HDMI 2 USB 3.1 1 USB 2.0 LECTOR SD WINDOWS 10 HOME 1 AÑO DE GARANTÍA NEGRO | PIEZA | 2 | \$11,962.07 | \$ 23,924.14 |
| | COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO – 205-G3 19.5" HD NO TOUCH PROCESADOR: AMD A-4 9125 2.3 GHZ MEMORIA: 4GB (1X4GB) DDR4 1 BAHÍAS 2133 MHZ SDRAM SODIMM HASTA 8 GB CAPACIDAD: 1TB HDD | | | | |
| 21-05 | CONECTIVIDAD: DVD±RW RJ45 WIFI BT WEBCAM PUERTOS: 1 HDMI, 2 USB 2.0, 2 USB 3.0 SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 HOME GARANTÍA: 1/1/1 (MANO DE OBRA/PARTES/EN SITIO) | PIEZA | 4 | \$10,106.90 | \$ 40,427.60 |
| | ACCÉSORIOS: TECLADO, MOUSE ALÁMBRICOS COLOR: NEGRO CARE PACK RECOMENDADO: UC245E 3 AÑOS ATENCIÓN EN SITIO | | | | |
| | MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA, IMPRIME, COPIA, ESCANEA, ETHERNET PERMITE IMPRIMIR HASTA 7,500 PÁGINAS A COLOR O 4,500 PÁGINAS EN NEGRO | PIEZA | 1 | \$ 4,510.78 | \$ 4,510.78 |
| | COMPUTADORA DE ESCRITORUI TODO EN UNO – PROCESADOR: AMD A-4 9125 2.3 GHZ MEMORIA: 4GB (1X4GB) DDR4 1 BAHÍAS 2133 MHZ SDRAM SODIMM HASTA 8 GB CAPACIDAD: 1TB HDD | | | + | |
| 21-05 | PUERTOS: 1 HDMI, 2 USB 2.0, 2 USB 3.0 SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 HOME GARANTÍA: 1/1/1 (MANO DE OBRA/PARTES/EN SITIO) | PIEZA | 5 | \$11,006.90 | \$ 55,034.48 |
| | SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 HOME CARANTIA: 1/1/1 (MANO DE OBRA/PARTES/EN | | | | |





CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

| | CARE PACK RECOMENDADO: UC245E 3 AÑOS ATENCIÓN EN SITIO | | | | |
|--------|--|-------|---|-------------|-----------------|
| | MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA, IMPRIME, COPIA, ESCANEA, ETHERNET PERMITE IMPRIMIR HASTA 7,500 PÁGINAS A COLOR O 4,500 PÁGINAS EN NEGRO | PIEZA | 1 | \$ 6,260.28 | \$ 6,260.28 |
| | SOLA BASIC REGULADOR MICRO-VOLT INET | PIEZA | 6 | \$ 586.21 | \$ 3,517.26 |
| | AURICULAR MICROSOFT | PIEZA | 6 | \$ 681.04 | \$ 4,086.21 |
| | COMPUTADORA CORE I5 6GB RAM LCD 19 120GB SSD SÓLIDO PULGADAS | PIEZA | 4 | \$ 7,745.69 | \$ 30,982.76 |
| | COMPUTADORA CORE I7 8GB RAM LCD19 520GB SSD SÓLIDO PULGADAS | PIEZA | 1 | \$ 9,546.55 | \$ 9,546.55 |
| 21-055 | MULTIFUNCIONAL 2 BOTELLAS DE TINTA NEGRA BTD60BK DE ULTRA ALTO RENDIMIENTO; BOTELLAS DE TINTA CIAN, MAGENTA Y AMARILLA (BT5001C/M/Y) DE ULTRA ALTO RENDIMIENTO; GUÍA DE CONFIGURACIÓN RÁPIDA; GUÍA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO; CABLE USB. | PIEZA | 1 | \$ 6,701.73 | \$ 6,701.73 |
| | MPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER 1200NW RENDIMIENTO DE IMPRESIÓN 2500 PÁGINAS COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO | PIEZA | 1 | \$ 6,163.80 | \$ 6,163.80 |
| | REGULADOR CAPACIDAD 2500 8 ENTRADAS, PLASTICO Y ALUMINIO | PIEZA | 4 | \$ 1,056.04 | \$ 4,224.14 |
| | SWITCH PRO ADMINISTRABLE INTELIGENTES CAPA 2+ DE 16 PUERTOS GIGABIT ETHERNET, 24XGIGABIT RJ45 | PIEZA | 1 | \$ 4,141.38 | \$ 4,141.38 |
| | MPRESORA DE TICKETS 80 MM CON AUTOCORTE USB, SERIAL IMPRESION RÁPIDA 200 MM/SEGUNDO, ECONÓMICA Y DE GRAN CALIDAD. | PIEZA | 1 | \$ 4,637.07 | \$ 4,637.07 |
| | WEBCAM CÁMARA FULL HD AUTOFOCUS MICRÓFONO CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO COMPUTADORA DE ESCRITORIO CPU PROCESADOR CORE I5 6GB DE RAM DDR3 120 SSD DISCO SÓLIDO NUEVO MEJOR RENDIMIENTO GRÁFICOS INTEL HD SALIDA DE VIDEO VGA/DISPLAY PORT MONITOS LCD 19 PULGADAS TECLADO/RATÓN/CABLE VGA/CABLES AC SOPORTA W8, W10 OFFICE/ANTIVIRUS/HERRAMIENTAS | PIEZA | 4 | \$ 502.59 | \$ 2,010.36 |
| 21-060 | EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SERVIDOR (MONITOR/CPU/MOUSE Y TECLADO | PIEZA | 1 | \$ 9,640.55 | \$ 9,640.55 |
| | EQUIPO DE CÓMPUTO BÁSICO (MONITOR/CPU/MOUSE Y TECLADO) | PIEZA | 6 | \$ 7,801.73 | \$ 46,810.35 |
| | MULTIFUNCIONAL SISTEMA DE TINTA CONTINUA (ADF CON SISTEMA DUPLEX, WIFI) (COMPLEMENTAR ESPECIFICACIÓN DEL BIEN) | PIEZA | 1 | \$ 6,737.07 | \$ 6,737.07 |
| | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO | PIEZA | 1 | \$ 1,724.14 | \$ 1,724.14 |
| | AUDIFONOS CON MICRÓFONO PARA COMPUTADORA CON CABLE DE 1.50 CMS | PIEZA | 9 | \$ 258.62 | \$ 2,327.58 |
| 21-061 | MULTIFUNCIONAL IMC2000 CON ARDF 120V • IMPRIME HASTA 20 PPM; COPIA, ESCANEO, FAX OPC. • RES. MÁX. DE IMPRESIÓN 1200X1200 DPI • CAPACIDAD DE PAPEL HASTA 2,300 PÁGINAS | PIEZA | 1 | \$52,500.00 | \$ 52,500.00 |
| A | PRINT CARTRIDGE BLACK IMC2000/2500 RENDIMIENTO DE IMPRESIÓN 2500 PÁGINAS COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO | PIEZA | 1 | \$ 2,047.42 | \$ 2,047.42 |









CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

| | PRINT CARTRIDGE YELLOW IMC2000/2500 RENDIMIENTO DE IMPRESIÓN 2500 PÁGINAS COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO | PIEZA | 1 | \$ 2,650.86 | \$ 2,650.86 |
|--------|--|--------|---|-------------|----------------------------|
| | PRINT CARTRIDGE MAGENTA IMC2000/2500 RENDIMIENTO DE IMPRESIÓN 2500 PÁGINAS COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO | PIEZA | 1 | \$ 2,650.86 | \$ 2,650.86 |
| | PRINT CARTRIDGE CYAN IMC2000/20500 RENDIMIENTO DE IMPRESIÓN 2500 PÁGINAS COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO | PIEZA | 1 | \$ 2,650.86 | \$ 2,650.86 |
| | EM-EMQ-DEL ENGARGOLADORA A. METÁLICO DELFIN | PIEZA | 1 | \$ 5,655.00 | \$ 5,655.00 |
| | COMPUTADORA ENSAMBLADA CORE I5 8GB 1 TB COMPUTADORA ENSAMBLADA CORE I5 PROCESADOR INTEL CORE I5 3.1 GHZ, MEMORIA 8GB, DISCO DURO 1TB, CON MONITOR PLANO 18.5" | PIEZA | 1 | \$10,965.52 | \$ 10,965.52 |
| 21-062 | COMPUTADORA IDEACENTRE 330-20IGM *TODO EN UNO** | PIEZA | 5 | \$10,891.81 | \$ 54,459.05 |
| 21-002 | NO BREAK Y REGULADOR 1000VA TENSIÓN: 120 V / 127 V 1 FASEERANGO: 90 – 139 V~ FRECUENCIA NOMINAL: 60 HZ (+/- 5%) CORRIENTE NOMINAL: 7,8 A MAX. | PIEZA | 1 | \$ 1,782.33 | \$ 1,782.33 |
| | REGULADOR COMPLET MOD. XP1300 DE VOLTAJE 1300 VA/650W DE 8 CONTACTOS | PIEZA | 4 | \$ 290.95 | \$ 1,163.80 |
| 21-024 | EQUIPO DE CÓMPUTO PANTALLA DE 19.5" PROCESADOR CELERON j4025 DISCO DURO DE 500 GB MEMORIA RAM 4 GB WINDOWS 10 HOME CAJÓN DE DINERO ACTIVABLE EC-LINE, 4 BILLETES Y 8 MONEDAS SOFTWARE ELEVENTA, PUNTO DE VENTA CON 12 MESES DE ACTUALIZACIONES LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS UNIDIRECCIONAL IMPRESORA DE TICKETS TÉRMICA, 80 mm Ec-Line | EQUIPO | 1 | \$19,682.59 | \$ 19,682.59 |
| 21-022 | COMPUTADORA ALL IN ONE i3 4GB 1 TB 21" WIN 10 | PIEZA | 1 | \$14,263.00 | \$ 14,263.00 |
| 21-020 | KIT PUNTO DE VENTA-PC-USO LECTOR | PIEZA | 1 | \$18,152.00 | \$ 18,152.00 |
| 21-021 | KIT PUNTO DE VENTA-PC USO-LECTOR MINIPRINTER CAJÓN NUEVO | PIEZA | 1 | \$24,835.00 | \$ 24,835.00 |
| | | | | SUBTOTAL | \$ 961,948. 153,911. |

TERCERA: VALOR DE OPERACIÓN

El valor de operación del presente contrato es por la cantidad de \$1,115,860.12 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 12/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y será cubierto por "EL CEDIPIEM" en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados al Departamento de Finanzas, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.









CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegará a recibir en exceso por la contratación de los bienes, dentro de los cinco días hábiles a partir de que tenga conocimiento de las mismas.

CUARTA: AJUSTE DE PRECIOS

"EL PROVEEDOR" no podrá modificar el precio que ha quedado establecido en la cláusula segunda del presente contrato, por lo que no procede ninguna reclamación por este concepto durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los bienes; libre a bordo LAB, dentro del territorio del Estado de México y de conformidad a la solicitud de la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, y será a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el total cumplimiento de la entrega de los bienes, en el entendido de que la entrega total de los bienes, puede solicitarse en cualquier momento del periodo establecido.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

a).- Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda.

b).- Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al valor agregado, en su caso de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra. c).- Emitirse a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los

c).- Emitirse a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, debiendo contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello del almacén o de la unidad administrativa correspondiente.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CEDIPIEM".







CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar la garantía de cumplimiento a entera satisfacción de "EL CEDIPIEM", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, en los siguientes términos:

- a) El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 10% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que será por la cantidad de \$96,194.83 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta 0650873096 de la institución bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A., con una vigencia mínima de doce meses.
- b) La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en los anexos cuatro (documentos de inclusión), y cuatro bis (afianzadoras para la administración de fianzas), los cuales forman parte de la invitación del procedimiento correspondiente a la Invitación Restringida Número CED-IR-02-2021.
- c) La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá a "EL PROVEEDOR", una vez que haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, "EL PROVEEDOR", tendrá la obligación de recogerla en el lugar que ocupan las oficinas de "EL CEDIPIEM".
- d) No será necesario que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía de cumplimiento si antes de que fenezca el término para su presentación suministra la totalidad de los bienes a "EL CEDIPIEM".

OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la garantía de vicios ocultos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de doce meses.

El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 5% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y será por la cantidad de \$48,097.42 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), y se otorgará a través de cheque





CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta 0650873096, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A.

La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en el anexo cuatro (documentos de inclusión) y cuatro bis (afianzadoras para la administración de fianzas), los cuales forman parte y son correspondientes a la Invitación Restringida Número CED-IR-02-2021.

NOVENA: DE LOS ENDOSOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a endosar los bienes que no cumplan con las especificaciones convenido y de las cláusulas de exclusión y que no son objeto de este contrato, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CEDIPIEM", efectué la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a expedir una nueva póliza o el endoso correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CEDIPIEM".

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CEDIPIEM", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes, deslindando desde este momento a "EL CEDIPIEM" de toda responsabilidad por este concepto.

DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder a un tercero, el suministro de los bienes que ampare el presente contrato. En este sentido, cuando "EL PROVEEDOR" por causas plenamente justificadas, tenga necesidad de reasegurar, deberá, presentar la solicitud por escrito a "EL CEDIPIEM", a efecto que dicha solicitud sea valorada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará sobre la aceptación o rechazo de la







CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

propuesta. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 124 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES

Si "EL PROVEEDOR" de los bienes adjudicados no entrega en la fecha que se establece dentro del presente contrato. "EL CEDIPIEM" aplicará una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfasamiento, con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del mismo.

DÉCIMO TERCERA: SANCIONES PARA "EL PROVEEDOR"

En caso de que exista algún atraso por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega de los bienes adjudicados podrá ser sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del presente contrato, por cada día de desfasamiento.

Si "EL PROVEEDOR" infringe alguna de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipiòs, y su Reglamento o los términos pactados en el presente contrato, el cual fue emitido conforme a lo dispuesto en dichos ordenamientos, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el presente contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.

Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor hasta por doce meses del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de "EL CEDIPIEM", con la inclusión en el "Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.







CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

La aplicación de las penas convencionales y sanciones se realizará en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL CEDIPIEM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a "EL PROVEEDOR" por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, "EL CEDIPIEM" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CEDIPIEM" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR" en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN

- 1. SI "EL PROVEEDOR" omite entregarla garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las cláusulas, séptima y octava.
- 2. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.
- 3. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;
- 4. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la cláusula novena; o
- 5. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CEDIPIEM", podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la cláusula décimo segunda, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CEDIPIEM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del





CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

contrato. En su caso "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CEDIPIEM".

DÉCIMO SEXTA: CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CEDIPIEM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

1.- Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.

2.- Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes adjudicados, motivo del presente contrato.

3.- Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL CEDIPIEM".

4.- En cualquier de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMO SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el pazo que determine "EL CEDIPIEM", tendrán el carácter de crédito fiscal; las cantidades que se encuentren pendientes de pago se harán efectivas a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMO OCTAVA: VIGENCIA

El presente contrato empezará su vigencia a partir del día de su firma y se finiquitará el día en que las partes cumplan con todas sus obligaciones. En caso de que "EL CEDIPIEM" resuelva operar la terminación anticipada de este contrato, deberá comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR" con un mínimo de tres días naturales, anteriores a la fecha programada de la terminación anticipada, "EL CEDIPIEM", no estará obligado a pagar por los daños y perjuicios, que se ocasione a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CEDIPIEM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR", en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 fracciones II, IV, VI y







CONTRATO NÚMERO 04/2021 CED-IR-02-2021

VII, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

| POR "I | EL CED#PIEM# | POR "EL PROVEEDOR" |
|------------|------------------|--|
| | # 1 | |
| | | |
| MELQUIADES | SCOBEDO BERMUDEZ | |
| 041 2 27 | UNIDAD DE APOYO | REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROYECTOS E&S, S.A. DE C.V. |
| AI)MI | NISTRATIVO. | PROTECTOS EXS. S.A. DE C.V. |

